

**Tasas 2012 para el  
REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y  
ALIMENTOS, CUYA COMUNICACIÓN O SOLICITUD  
ES PRESENTADA ANTE LA AESAN**

		<b>AÑO 2012</b>
Hecho imponible (Art. 55, apartados 1.a) y 1. b) de la Ley 17/2011).		Cuantía (en €) actualizada (Art. 58 de la Ley 17/2011)
<b>EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA UE (FUERA DE ESPAÑA)</b>		
1.	Por inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de una empresa o establecimiento alimentario situado en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.	156
2.	Por modificación de la inscripción registral a que se refiere el punto 1.	78
<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CERTIFICADOS</b>		
3.	Por evaluación, estudio y, en su caso, registro de productos alimenticios destinados a una alimentación especial procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, o que aun procediendo de países integrantes de ella, el responsable no tenga establecido su domicilio social en España.	882
4.	Por modificaciones significativas en los productos a que se refiere el punto 3.	882
5.	Por modificaciones menores en los productos a los que se refiere el punto 3.	261
6.	Por autorización temporal de comercialización de productos alimenticios destinados a regímenes especiales y posterior registro.	875
7.	Por estudio y evaluación consecutiva a la notificación de primera puesta en el mercado de complementos alimenticios.	882
8.	Por modificaciones significativas en los productos a que se refiere el punto 7.	882
9.	Por modificaciones menores en los productos a los que se refiere el punto 7.	261
10.	Por estudios y evaluación consecutiva a la notificación de primera puesta en el mercado de preparados para lactantes.	882
11.	Por modificaciones significativas en los productos a que se refiere el punto 10.	882
12.	Por modificaciones menores en los productos a los que se refiere el punto 10.	261
13.	Por reconocimiento y registro de las aguas minerales naturales y de manantial procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.	2.618
14.	Por evaluación de modificaciones sobre reconocimientos previamente autorizados.	1.858
15.	Por expedición de cada uno de los certificados simples relacionados con los datos registrales de una empresa o producto.	76
16.	Por expedición de certificación detallada de la composición de un producto.	136
17.	Por el estudio, evaluación y autorización de coadyuvantes tecnológicos.	568
18.	Por la preparación de informes de evaluación de solicitudes de límites máximos de residuos de productos fitosanitarios: 568 euros.	568
0.	Por ser objeto de liquidación complementaria de otra anterior ya presentada (actualización, error, etcétera...).	